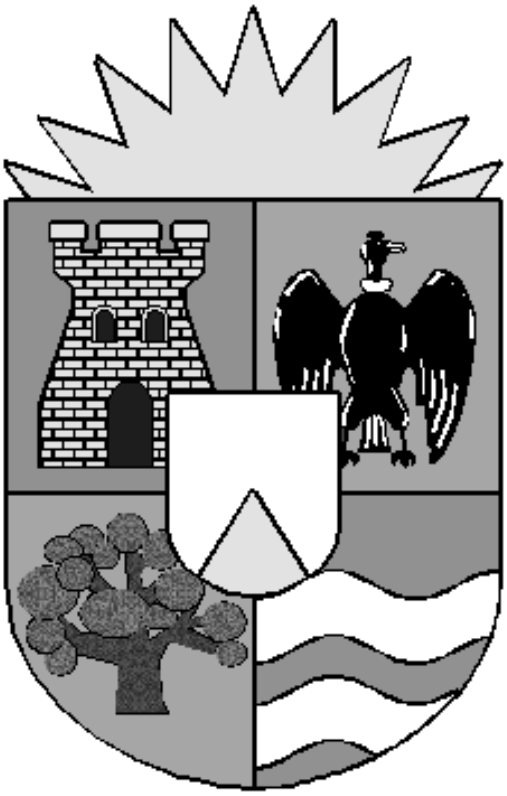
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532



BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs**.**

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA Nº 426

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

SUELDOS NETOS _ DICIEMBRE 2024

NOMBRE	FUNCION	SUELDO NETO
CORNET,PABLO MANUEL	INTENDENTE	$ 3,356,646.00
CRESPO, FELIPE	SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL	$ 2,348,836.00
MONTI,NATALIA VERA	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$ 2,348,836.00
ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	SECRETARIO DE SALUD	$ 2,348,836.00
DE PALACIOS MANUEL LUIS	SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	$ 2,340,566.00
GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	$ 2,348,836.00
VILLA,MARIANO ANDRES	SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	$ 2,348,836.00
RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	$ 2,348,836.00
AGOSTINI, JULIO CESAR	TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	$ 2,348,836.00
PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	ASESOR LETRADO	$ 1,836,661.00
BANEGAS, MARTA LILIANA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
LOZA, JULIO ANTONIO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
GOMEZ, MARTIN MIGUEL	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
HAMITY PATRICIA EVANGELINA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
AGOSTINI, MARIA EUGENIA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
MANSILLA YOFRE,MAXIMO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
BRUNETTI, LOURDES MARIA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,668,691.00
MARICONDE, PABLO LUIS	SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	$ 1,332,755.00
JUNCOS MORENO, CARLOS	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,676,961.00
OVIEDO,DANIEL FERNANDO	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,676,961.00
JABASE,EDUARDO MARCELO	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,676,961.00
DE ELIAS JUAN BAUTISTA	DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	$ 1,399,942.00
VEGAS, GUILLERMO	DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS Y USO DEL SUELO	$ 1,399,942.00
AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	$ 1,399,942.00
CARMONA, SANTIAGO	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	$ 1,399,942.00
REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	$ 1,399,942.00
CUETO, MARIANA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	$ 1,399,942.00
VELEZ, LUIS SANTIAGO	DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS	$ 1,399,942.00
VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	$ 1,399,942.00
SALAS,JUAN PABLO	DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	$ 1,399,942.00
LONGHI, CARLOS FABIAN ADELQUI	JUEZ DE FALTAS	$ 1,391,672.00
PERALTA, NESTOR IVAN	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,341,025.00
APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,332,755.00
ALI, ARIANA EDITH	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,332,755.00

URTUBEY,MARIANA DEL VALLE	PERSONAL DE GABINETE	$	1,316,215.00
AVILA GE,JUAN JOSE	PERSONAL DE GABINETE	$	1,139,462.00
PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	PERSONAL DE GABINETE	$	1,332,755.00
SALI, FLORENCIA ROCIO	PERSONAL DE GABINETE	$	803,121.00
ALVAREZ, CARINA SUSANA	PERSONAL DE GABINETE	$	727,981.00
ALIENDO LACIAR,MARIA CELESTE	PERSONAL DE GABINETE	$	660,703.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

EJECUCION PRESUPUESTARIA



RENDIC DE CTAS EGRESO DIC 2024



RENDIC DE CTAS INGRESO DIC 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Sección A

Ordenanzas

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Sección B

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Sección C

Decretos

Villa Allende, 08 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°02/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°04/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Villa Allende 10 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reestructurar los recursos humanos de la Municipalidad de Villa Allende.-

Y CONSIDERANDO:

El **DECRETO N°288/23** de fecha 26 de Diciembre de 2023, mediante el cual se designó a la Sra. **URTUBEY MARIANA DEL VALLE D.N.I. N° 31.843.272** personal de Gabinete - Secretaría de Economía y Finanzas - de la Municipalidad de Villa Allende.

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1º: **DAR DE BAJA,** con retroactividad al día 1° de Enero de 2025, el **DECRETO N°288/23** de fecha 26 de Diciembre de 2023, mediante el cual se designó a la Sra. **URTUBEY MARIANA DEL VALLE D.N.I. N° 31.843.272** personal de Gabinete - Secretaría de Economía y Finanzas - de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 2º: **AGRADECER** a la Sra. **URTUBEY MARIANA DEL VALLE,** por la diligencia brindada en el desempeño de los servicios prestados en el mencionado cargo.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 05/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Villa Allende 14 de Enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 62/24, **ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL** para el año 2025 que establece en su Art. 5° fechas y formas de pago de las contribuciones por los servicios que se prestan a la propiedad inmueble, y su Art. 94° de la Contribución que incide sobre los Automotores, con el detalle de los respectivos descuentos por pago de **CUOTA ÚNICA ANUAL**.

Y CONSIDERANDO:

Que por problemas técnicos y de acceso a la información proporcionada por organismos nacionales que es necesaria para la determinación de los tributos, inconvenientes éstos ajenos al municipio, se generaron demoras en la liquidación de las contribuciones.

Que los Artículos 5° y 96° de la Ordenanza Impositiva Municipal 2025, facultan al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar todos los vencimientos establecidos sobre el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad y el Pago de la Contribución que incide sobre los automotores.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: PRORROGAR el vencimiento establecido en el Art. 5° de la Ordenanza N° 62/24, Ordenanza Impositiva Municipal para el año 2025, sobre las contribuciones por los servicios que se prestan a la propiedad inmueble:

1. **CUOTA ÚNICA ANUAL**

- Primer vencimiento:…..…..... **31/01/2025, con descuento del 20 %**
- Segundo vencimiento:…...……. **28/02/2025, con descuento del 15 %**

Art. 2°: PRORROGAR el vencimiento establecido en el Art. 94° de la Ordenanza N° 62/24, Ordenanza Impositiva Municipal para el año 2025, sobre la Contribución que incide sobre los Automotores:

1. **CUOTA ÚNICA ANUAL**

- Primer vencimiento:…..…..... **07/02/2025, con descuento del 20 %**
- Segundo vencimiento:…...…….. **07/03/2025, con descuento del 15 %**

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese**.-**

DECRETO N° 06/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Villa Allende, 14 de Enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de actualizar la tasa de interés fijada por Decreto N° 174/22 de fecha 3 de Octubre de 2022.

La Ordenanza N° 28/20 que establece el Código Tributario Municipal y su actualización mediante Ordenanza N° 56/24.-.

La Ordenanza Impositiva Anual para el año 2025, N° 62/24.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 114 del C.T.M. establece... ... La falta de pago -total o parcial- en término de las deudas tributarias correspondientes a tributos, retenciones, percepciones, anticipos y demás pagos a cuenta devengará desde la fecha de vencimiento, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio cuya tasa determine la Ordenanza Tarifaria Anual. Las multas devengarán idéntico interés desde la fecha en que quedaren firmes, extremo que se producirá una vez que se hayan agotado todas las vías administrativas y/o judiciales correspondientes y la decisión última haya pasado en autoridad de cosa juzgada material....El mecanismo de determinación de los citados intereses resarcitorios, en ningún caso podrá implicar la capitalización periódica de los intereses. El tipo de interés que se fije no podrá exceder, en ningún momento, a la que establezca la ley impositiva provincial anual para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba...

Que el Art. 120 de la O.I.M. vigente establece que el Departamento Ejecutivo Municipal mensualmente determinará el interés resarcitorio de las deudas corrientes, como así también el interés punitorio de las deudas en gestión judicial.

Que la actual situación económica y financiera torna imperiosa la necesidad de adecuar al nuevo contexto las mencionadas tasas de interés.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. lº: **ESTABLECER** a los fines de la actualización de deudas municipales impagas la tasa de interés resarcitorio, en el **CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1 %) DIARIO**.

Art. 2°: El interés establecido en el Art. 1° se aplicará a partir del día 20 de Enero de 2025.-

Art. 3°: El interés establecido en el Art. 1° se aplicará sobre las deudas municipales impagas ya sea que se encuentren como deuda corriente, con instancia extra judicial y/o pre-judicial.

Art. 5°: Deróguese el Decreto N° 174/22.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 07/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Resoluciones

Intendencia

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Resoluciones

Gobierno

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Villa Allende 08 de Enero de 2025.-

VISTO:

El **PROGRAMA DE RADICACION DE MEDICOS EN EL INTERIOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** mediante el cual se asigna al Hospital Municipal Josefina Prieur a la Médica **NATALIA SOLEDAD SARLANGUE COUSELO D.N.I.: 31.027.962**

Y CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA DE RADICACION DE MEDICOS en el interior provincial dependiente del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, establece las residencias en Medicina General y Familiar en diferentes centros médicos públicos del interior de la provincia.

Que la Sra. NATALIA SOLEDAD SARLANGUE COUSELO D.N.I. 31.027.962 médica residente del PROGRAMA DE RADICACION DE MEDICOS EN EL INTERIOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA fue asignada al Hospital Municipal Josefina Prieur de la Ciudad de Villa Allende a partir del 01/03/2024.

Que corresponde a la Administración Municipal otorgar una suma de dinero mensual en concepto de ayuda para viáticos/ gastos de habitación y alimentos de la Médica Residente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, el pago mensual de la suma de pesos **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($424.976,00)** en concepto de ayuda para viáticos/ gastos de habitación y alimentos a la Médica Residente **NATALIA SOLEDAD SARLANGUE COUSELO D.N.I. 31.027.962** desde el 01/01/2025 hasta el 30/03/2025, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 01/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Villa Allende, 09 de Enero de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Laura A. Suárez, en su carácter de Inspectora de la Dirección General de Escuelas Secundarias del Ministerio de Educación, en la cual solicita colaboración por parte del municipio para acondicionar uno de los espacios del Jardín de Infantes "Remedios de Escalada", ubicado en Av. Goycoechea N° 150, con el fin de ser utilizado para el funcionamiento de la Supervisión Regional Colón de la Dirección General de Escuelas Secundarias de Córdoba (DGESC).-

Y CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia contar con una sede de la Dirección General de Escuelas Secundarias de Córdoba en nuestra ciudad, lo que favorecerá la descentralización y mejora en la gestión educativa para la región.

Que la Municipalidad de Villa Allende promueve el desarrollo de la educación en forma complementaria y coordinada con la provincia.

Que se ha presentado la factura correspondiente por los servicios de apertura y cambio de cerraduras, así como la extracción y colocación de inodoros para el acondicionamiento del mencionado establecimiento educativo, con el objetivo de habilitar un espacio para la Supervisión Regional Colón de la DGESC.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el pago de la **Factura N° 00002-00001304** por un monto de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($270.000,00)** a favor del proveedor **RIVADERO PABLO ANDRÉS**, **CUIT N° 20-27014596-6**, correspondiente al servicio de apertura de puertas, cambio de cerraduras para el acondicionamiento del Jardín de Infantes "Remedios de Escalada".

Art. 2°: APROBAR el pago de la **Factura N° 00001-00000043** por un monto de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL ($135.000,00)** correspondiente al servicio de extracción de dos inodoros y sus respectivos depósitos, y la colocación de un nuevo inodoro, realizados en el Jardín de Infantes "Remedios de Escalada" para su acondicionamiento a los fines de ser utilizado por la Supervisión Regional Colón de la DGESC.

Art. 3°:Comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 02/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Villa Allende, 10 de Enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada al Sr. Intendente Pablo Cornet, por parte del **GRUPO SCOUT N° 292 - CURA BROCHERO** de la Ciudad de Villa Allende, con sede en Av. Santiago Derqui N° 83 de nuestra Ciudad, representado por el Sr. Paulo Alejandro Cabello, en su calidad de Jefe de Grupo, en la que se solicita colaboración para la compra de milanesas, hamburguesas y pan para el campamento de verano 2025 que se realizará del día 04 al 12 de Enero en Agua de Oro.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado grupo ha sido víctima de un robo en su sede, lo cual los ha dejado desprovistos de los insumos necesarios para la realización de dicho evento-

Que el **GRUPO SCOUT N° 292 - CURA BROCHERO** es una institución de reconocida trayectoria y arraigo en nuestra comunidad, dedicada a la formación de los niños y jóvenes en valores humanos y solidarios, con fuerte compromiso comunitario.

Que el Municipio lleva adelante políticas de acompañamiento a nuestras instituciones, especialmente a aquellas que realizan tareas sin fines de lucro, cuya operatividad depende del esfuerzo propio de sus miembros y la colaboración de voluntades públicas y privadas.

Que se ha presentado la factura correspondiente a la compra de milanesas preparadas, hamburguesas y pan de hamburguesas para el campamento a realizarse en la localidad de Agua de Oro, solicitada por el grupo SCOUT.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la **Factura N° 00001-00000269** a nombre de **CARNES MARK S.A.S.**, **CUIT N° 30-7166511648-1**, por la compra de 29 kg. de milanesas preparadas y 22 kg. de hamburguesas, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ($471.300,00)**.

Art. 2°: **AUTORIZAR** el pago de la **Factura N° 00004-00000584** a nombre de **TRANCON MARÍA JAQUELIANA**, **CUIT N° 27-22769226-5**, por la compra de 200 unidades de pan de hamburguesas, por la suma de **PESOS SESENTA MIL ($60.000,00)** destinados al campamento de verano 2025 del Grupo Scout N° 292 - Cura Brochero, a realizarse entre los días 04 de enero y 12 de enero en la localidad de Agua de Oro.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 05/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Resoluciones

C.D.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2024 Nro 532

Sección D

PUBLICACION DE INTERES GENERAL